144

Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca GI 444

Montevideo, 08 JUN 2012

VISTO: la solicitud planteada por el Sr. Ignacio Sebé Suárez, a los fines que se expresarán;

RESULTANDO:

I) el peticionante expresa, tal como acredita en la documentación que adjunta, que le ha sido transferido a su favor el Permiso de Pesca Artesanal Nº 5031, correspondiente a la embarcación "GRALQUI";

327/12

II) en razón de dicha transferencia indica que se ha modificado la titularidad sobre el referido Permiso de Pesca, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997, solicita que, previo los trámites pertinentes, la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca registre el cambio de titularidad operado a todos los efectos;

CONSIDERANDO:

I) que no existen impedimentos de orden jurídico que obsten a lo peticionado en obrados;

II) conveniente, por tanto, autorizar la transferencia de titularidad del Permiso de Pesca solicitada por el Sr. Ignacio Sebé Suárez;

ATENTO: a lo preceptuado por la ley Nº 13.833, de 29 de diciembre de 1969; decreto-ley Nº 14.484, de 18 de diciembre de 1975; el inciso segundo del Art. 10º del decreto Nº 149/997, de 7 de mayo de 1997 y a lo informado por la División Servicios Jurídicos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Transfiérase al Sr. Ignacio Sebé Suárez, Cédula de Identidad Nº 2.813.787-1, la titularidad del Permiso de Pesca Artesamal Nº 5031, correspondiente a la embarcación denominada "GRALQUI", registrado a nombre del Sr. Eduardo Valli.

2º) Comuníquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República